



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES CONVOCATORIA BANCOS Y PAPELERAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

La presente convocatoria tiene por objeto la distribución de mobiliario urbano (bancos, pape-
leras y mesas) para completar el equipamiento de los espacios públicos de los distintos núcleos
de población de la Provincia de Soria.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. -

El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 500.000,00.- euros, con cargo a la
aplicación presupuestaria 45910-61909, del presupuesto de 2024.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO URBANO QUE SE SUBVENCIONA. -

- CONJUNTO A: Compuesto por 2 bancos con patas en fundición dúctil con asiento y respaldo en tablero de madera u otros materiales de calidad y durabilidad equivalentes, y una papelerera.
- CONJUNTO B: Compuesto por 2 bancos de fundición y una papelerera a juego.
- CONJUNTO C: Compuesto por mesa picnic y una papelerera.

4.- BENEFICIARIO Y MODALIDADES. -

Podrán ser beneficiarios todos los Ayuntamientos y E.L.M. de la Provincia de Soria, que lo
soliciten y de acuerdo con las siguientes modalidades y con arreglo al último censo publicado:

- a) 1 conjunto por núcleo de población.
 - b) Podrán solicitar 1 conjunto más, todos los Ayuntamientos.
- Además,
- c) Los Ayuntamientos de más de 100 habitantes podrán solicitar 3 conjuntos más.
 - d) Los Ayuntamientos entre 200 y 300 habitantes podrán solicitar 4 conjuntos más.
 - e) Los Ayuntamientos entre 300 y 400 habitantes podrán solicitar 5 conjuntos más.
 - f) Los Ayuntamientos entre 400 y 500 habitantes podrán solicitar 6 conjuntos más.
 - g) Los Ayuntamientos entre 500 y 1.000 habitantes podrán solicitar 7 conjuntos más.
 - h) Los Ayuntamientos entre 1.000 y 1.500 habitantes podrán solicitar 8 conjuntos más.
 - i) Los Ayuntamientos entre 1.500 y 2.000 habitantes podrán solicitar 9 conjuntos más.
 - j) Los Ayuntamientos entre 2.000 y 3.000 habitantes podrán solicitar 10 conjuntos más.
 - k) Los Ayuntamientos entre 3.000 y 4.000 habitantes podrán solicitar 11 conjuntos más.
 - l) Los Ayuntamientos de más de 4.000 habitantes podrán solicitar 13 conjuntos más.

Se realizará una solicitud por municipio o E.L.M. según el modelo ANEXO I, con el compro-
miso de ubicación en la localidad para la que se solicite.



5.- FINANCIACIÓN. -

Los beneficiarios aportarán el 30% del precio de cada conjunto; El 70% restante será financiado por la Excm. Diputación Provincial de Soria.

6.- COMPATIBILIDAD. -

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra para la misma finalidad.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. -

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al ANEXO I y se presentarán directamente en el Registro telemático de la Diputación Provincial.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Servicio encargado de la tramitación de las solicitudes será el de Cooperación Local.

Los interesados deberán presentar:

1.- Solicitud (ANEXO I).

2.- Acuerdo Municipal en el que ponga de manifiesto la:

- Voluntad de pedir la ayuda.
- Compromiso de aportación del 30% a la Diputación Provincial.
- Declaración sobre no disposición de otra subvención ni ingreso afectado para esta actuación, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular.

8.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL MOBILIARIO. -

La retirada del mobiliario urbano concedido será por cuenta de los beneficiarios desde los centros comarcales que se determinarán en su momento, debiendo acreditar el abono de su aportación.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la L.P.A.C., modificado por la Ley 4/1999, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. -

Finalizado el período de presentación de solicitudes y de subsanación de deficiencias, por el Servicio de Cooperación Local, se emitirá informe asignando los conjuntos de mobiliario de acuerdo con las presentes BASES.

BOPSO-97-21082024



La Resolución de concesión se realizará por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Planes Provinciales.

11.- APORTACIÓN MUNICIPAL Y PAGO. -

Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención se comprometen a efectuar una aportación del 30% del coste del mobiliario urbano concedido.

Los Ayuntamientos pagarán a la Diputación Provincial la cantidad resultante de su aportación, debiendo acreditar el pago antes de la retirada del mobiliario urbano concedido.

En caso de impago no se procederá a la entrega del material.

12.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. -

La entidad local perderá su condición de beneficiaria por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las previstas en las presentes Bases y en la normativa de subvenciones de aplicación.

13.- NORMATIVA APLICABLE. -

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.

Soria, 14 de agosto de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1741